



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Raúl Morán Cárdenas en su carácter de Presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**PUERTA DE HIERRO, SECTOR BUENA VISTA**"; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 03-tres años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 11.89 m²- once punto ochenta y nueve metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, derivado de cesión hecha por el Fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en la calle Buenavista, vista frente a la avenida Puerta de Hierro, en el Fraccionamiento Puerta de Hierro Residencial Privada Las Vistas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha de 11 de abril de 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación, la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. Raúl Morán Cárdenas en su carácter de presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**PUERTA DE HIERRO, SECTOR BUENA VISTA**", mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el representante de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**PUERTA DE HIERRO, SECTOR BUENA VISTA**", mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la construcción y operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.
2. Acta de constitución de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia "**PUERTA DE HIERRO, SECTOR BUENA VISTA**", emitida por la



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, creada con estricto apego a la legislación en la materia, misma en la que figuran el C. Raúl Morán Cárdenas, como Presidente, acreditando de esta manera la personalidad jurídica de la solicitante, así como el carácter de representante legal de la misma de los ciudadanos que ocurren en el presente acto.

3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Andrés Raúl Morán Cárdenas, con número de folio 127123097, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
4. Plano oficial del Fraccionamiento Puerta de Hierro Residencial Privada Las Vistas debidamente inscrito bajo el Número 883, Volumen 174, Libro 152, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha de 27 de octubre de 2009, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número 2432/2009/SEDUE, desprendido del Expediente V-139/2009; documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente, en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
5. Oficio número SVTM/DIV/22920/V/2013, de fecha 18-dieciocho de mayo del presente año, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.
6. Oficio número 415/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 25-veinticinco de junio del año que transcurre, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano, no tiene inconveniente en que se otorgue el comodato, ya que la construcción de la caseta de vigilancia fue aprobado según el Plano de Autorización de Ventas.
7. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26 incisos a, fracción II, b, fracciones III y IX, c, fracción X y d fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por el C. Raúl Morán Cárdenas en su carácter de presidente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**PUERTA DE HIERRO, SECTOR BUENA VISTA**"; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 3-tres años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 11.89 m²- once punto ochenta y nueve metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, derivado de cesión hecha por el Fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en la calle Buenavista, vista frente a la avenida Puerta de Hierro, en el Fraccionamiento Puerta de Hierro Residencial Privada Las Vistas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.

Atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la autorización para la celebración del contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, con los representantes de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**PUERTA DE HIERRO, SECTOR BUENA VISTA**";



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 11.89 m²- once punto ochenta y nueve metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, derivado de cesión hecha por el Fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en la calle Buenavista, vista frente a la avenida Puerta de Hierro, en el Fraccionamiento Puerta de Hierro Residencial Privada Las Vistas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea quebrada en tres tramos; el primero de 2.53-dos punto cincuenta y tres metros, el segundo de 0.48-punto cuarenta y ocho metros y el tercero de 1.76-uno punto setenta y seis metros a colindar todos con la calle Buenavista.

Al Este: Un tramo en línea recta de 2.38-dos punto treinta y ocho metros a colindar con propiedad municipal de frente a la avenida Puerta de Hierro.

Al Sur: Dos tramos en línea recta; el primero de 2.26-dos punto veintiséis metros y el segundo de 2.01-dos punto uno metros a colindar ambos con la calle Buenavista.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 3.04-tres punto cuatro metros a colindar con Propiedad Municipal frente a la calle Buenavista.

Superficie Total de 11.89 m²- once punto ochenta y nueve metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante un **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor de Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado **"PUERTA DE HIERRO, SECTOR BUENA VISTA"**; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato, aprobado mediante el presente dictamen.

TERCERO. Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/22920/V/2013, de fecha 18-dieciocho de mayo del año en curso, donde se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse respete y se apegue en todo momento a los Reglamentos en materia de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en el entendido que de presentarse alguna violación de los mismos imputable al comodatario, será razón suficiente para la revocación del comodato aprobado.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominada **"PUERTA DE HIERRO, SECTOR BUENA VISTA"**, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

QUINTO. Una vez aprobada la celebración del Contrato de Comodato a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominada **"PUERTA DE HIERRO, SECTOR BUENA VISTA"**, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Ayuntamiento de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 03-TRES años, a favor de la Asociación Civil denominada **"PUERTA DE HIERRO, SECTOR BUENA VISTA"**. Lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el Fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

SEXTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet <http://monterrey.gob.mx>.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE AGOSTO DEL 2013
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
RÚBRICA**